

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
RCO / IAV / RCO / MCC / PMM / COL / MEL / ADRM / mab



SECRETARIO EXENTO: Nro. 3219

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

20 JUL. 2022

- Ordinario 170 de fecha 07 de Junio de 2022 de director Liceo Antonio Varas dirigido a Jefa Departamento de Educación Municipal, a través del cual solicita la contratación de renovación de la plataforma Educativa "PUNTAJE NACIONAL" para dar respuesta a los requerimientos del Establecimiento Educativo.
- Solicitud orden de compra N°205-SEP del 14/07/2022, del Departamento de Educación.
- Certificado disponibilidad presupuestaria de fecha 14/07/2022 de Jefa de la Unidad de Administración, finanzas y Recursos Humanos del Departamento de Educación que certifica la disponibilidad para la contratación de plataforma Educativa "PUNTAJE NACIONAL", por un monto de \$3.165.731 con cargo a la Subvención Escolar Preferencial SEP.
- Certificado N° 308.675 del Jefe del departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifica que se registró a nombre de INGENIERÍA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S.A el programa computacional titulado "PUNTAJE NACIONAL.CL".
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- La Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- L a necesidad de apoyar y enriquecer los procesos de análisis diagnóstico, retroalimentación evaluación y planificación de metas estratégicas como parte de mejoras en el ciclo educativo del Liceo Antonio Varas.
- 2.- Que, la Subvención Escolar Preferencial tiene como objetivo mejorar la calidad y equidad de la educación de los establecimientos Educativos Municipalizados que atienden estudiantes cuyos resultados académicos se pueden ver afectados por sus condiciones socioeconómicas, para estos alumnos prioritarios y preferentes, el Ministerio de Educación entrega recursos adicionales en el marco del Mejoramiento Educativo.
- 3.- La condición de Proveedor Único la plataforma Educativa "PUNTAJE NACIONAL.CL", por parte de la Empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S.A RUT: 76.051.644-9.
- 4.- La condición de Hábil del proveedor INGENIERÍA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S.A RUT: 76.051.644-9., en el sistema [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- 5.- Y lo establecido en la letra d) y g), artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y en el numeral 4 y 7 letra e), del artículo 10 y artículo 51 del decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1° **ADJUDIQUESE**, por la vía o contratación directa con **INGENIERÍA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S.A RUT: 76.051.644-9. por \$3.165.731 (impuesto incluido)** para la adquisición de renovación plataforma educativa "PUNTAJE NACIONAL.CL", para el Liceo Antonio Varas, según detalle de los considerandos precedentes.
- 2° **PROCEDASE**, generar la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),
- 3° **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
- 4.- **IMPÚTESE**, los gastos generados por el presente Contrato o Trato Directo al subtítulo 215-29-07-001-002 "Programas Computacionales SEP" del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (S)

RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
Según Decreto Exento N° 4037

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Orden de Compra
- Adquisiciones